



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

Secretaría

REGISTRO DE ENTRADA
AJALVIR
Número 1446 Año: 2011
Fecha: 01.04.2011 Hora: 13:26

Exposición al Público de Listas Electorales,

del 4 al 11 de abril de 2011, ambos inclusive, para las elecciones municipales y autonómicas de 22 de mayo de 2.011.

Dentro de este plazo cualquier persona podrá formular reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral sobre sus datos censales. Las reclamaciones podrán presentarse directamente en las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral de Madrid o a través del Ayuntamiento o Consulados, quienes las remitirán inmediatamente a las respectivas Delegaciones.

Para atender las reclamaciones que se formulen en las oficinas de este Ayuntamiento, existen a disposición de los electores impresos de reclamación en período electoral, modelo REC-1, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

- a) Este impreso se utilizará para las reclamaciones al CER (Censo de Electores Españoles Residentes) y al CERE (Censo de Ciudadanos de la UE más los Noruegos). Las reclamaciones de alta y modificación de datos de los electores del CERA (Censo de españoles residentes en el Extranjero) se hacen desde los Consulados. Sin embargo, si algunos de los electores inscritos en el CERA se encuentran ocasionalmente en este Municipio y desean formular reclamación en dicho censo por residir en el extranjero puede cumplimentar este documento indicando claramente que es un elector del CERA.
- b) Se cumplimentará con letra clara, a ser posible con mayúsculas.
- c) Siempre se firmará por el elector reclamante.
- d) Se adjuntará fotocopia del DNI ó Pasaporte para los españoles y ó documento de identidad de extranjero para los ciudadanos de la UE.

Exposición al público de listas electorales

Aviso

"Las listas electorales se exponen al público para su consulta por los interesados a los efectos de la presentación de reclamaciones. En virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, está prohibida la información particularizada de los datos personales contenidos en el censo electoral, no estando permitida la recopilación de los datos existentes en las mismas por cualquier medio sea manual, fotográfico, informático o de cualquier otra naturaleza, bajo las responsabilidades legalmente procedentes."